



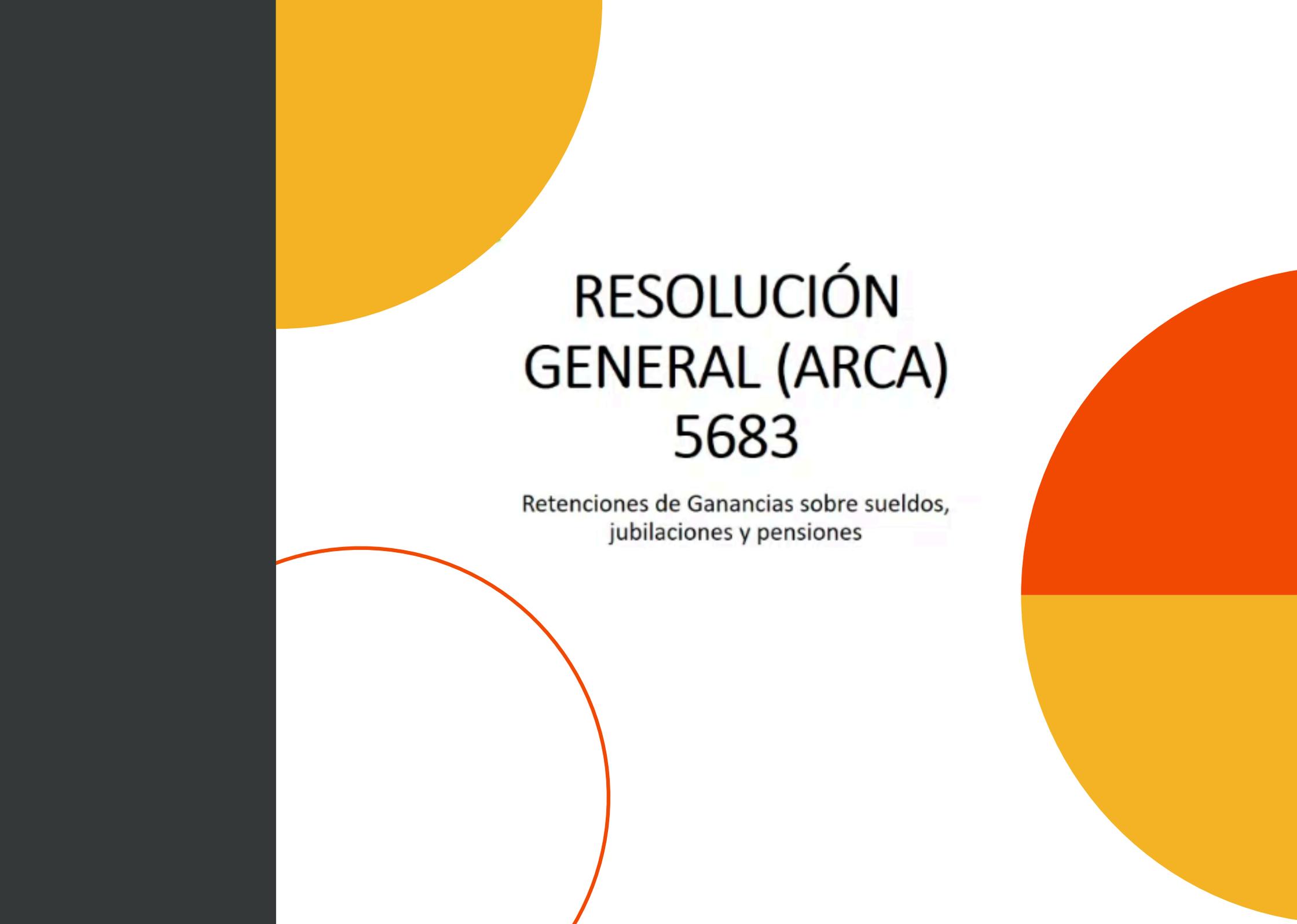
ACTUALIDAD IMPUESTOS

Novedades ARCA – Impuesto a las ganancias
y Bienes Personales 2024

+54 9 11 2833 8695
musacchioestudio@gmail.com

Olavarría 124 - 3° D, Quilmes, PBA
Viamonte 1461, C1055 ABA, CABA

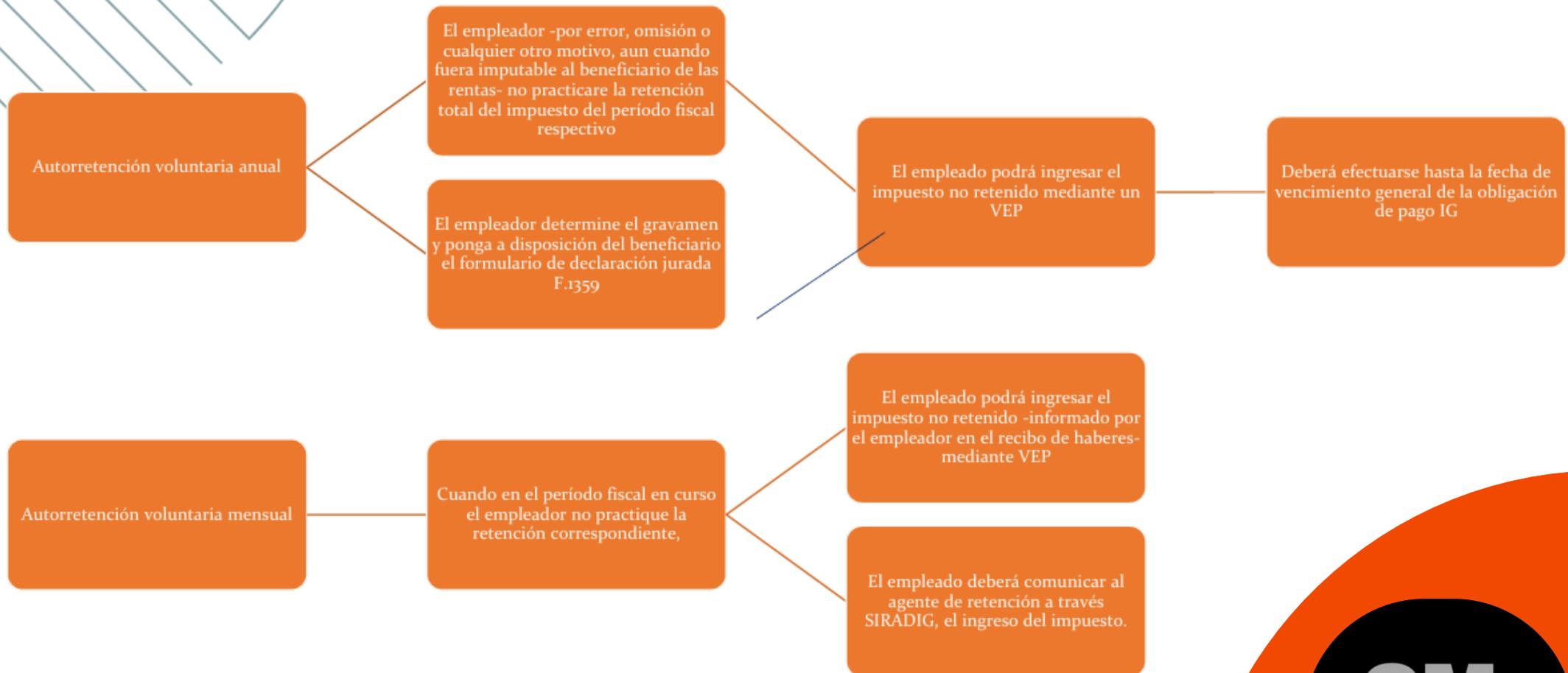




RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5683

Retenciones de Ganancias sobre sueldos,
jubilaciones y pensiones

Autorretención voluntaria



Autorretención voluntaria

- Los beneficiarios que hubieran cumplido con el ingreso del impuesto informado por el agente de retención, estarán exceptuados de cumplir con las obligaciones de inscripción y determinación anual del gravamen.



Declaraciones juradas anuales



CM

PROFESIONALES EN
CIENCIAS ECONÓMICAS

Definición del importe

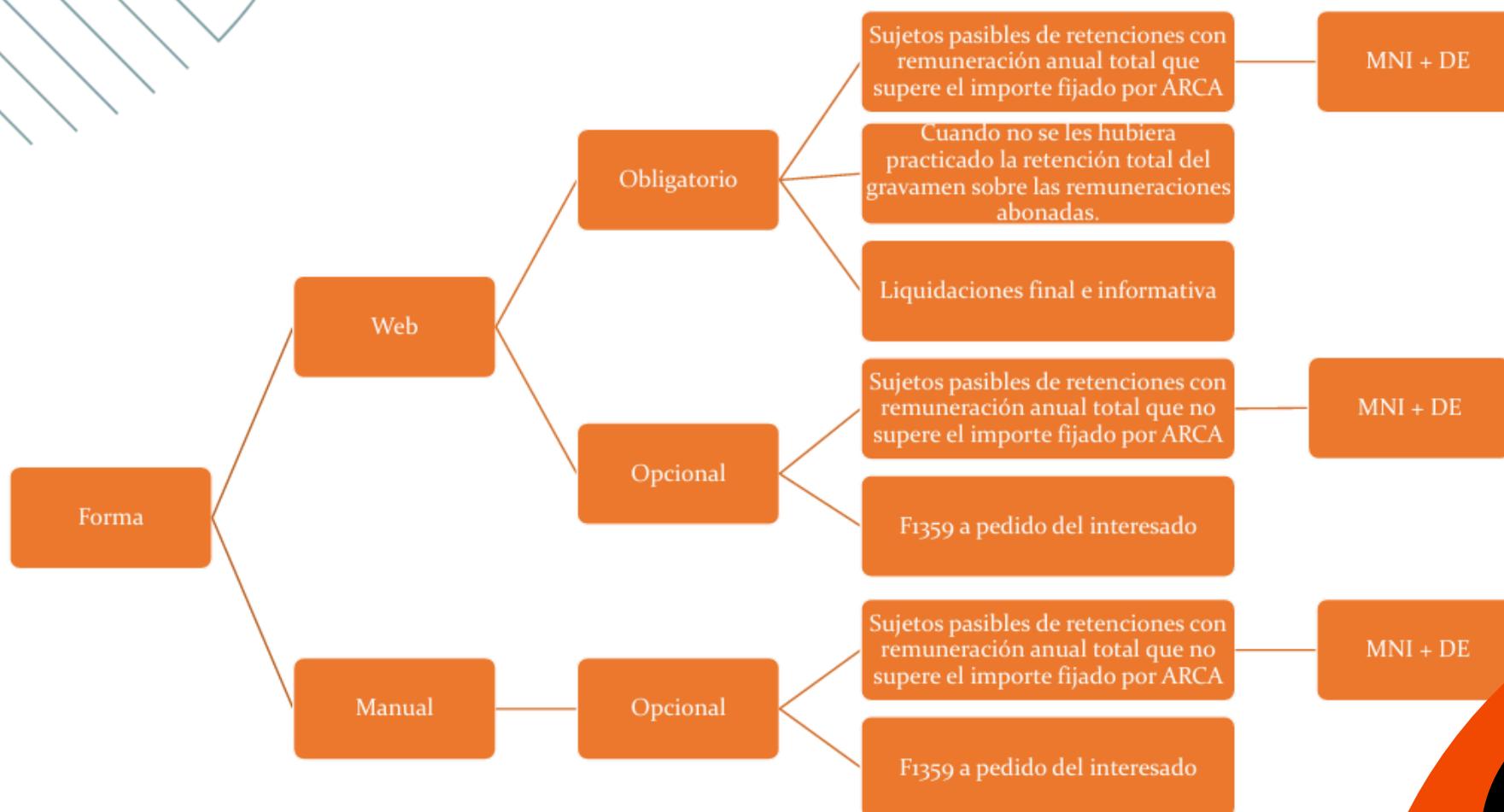
- Se ajustará anualmente, a partir del período fiscal 2025 inclusive, por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

- Dicho monto será publicado anualmente por este Organismo en el sitio web institucional.



Liquidación anual, final o informativa

F.1359



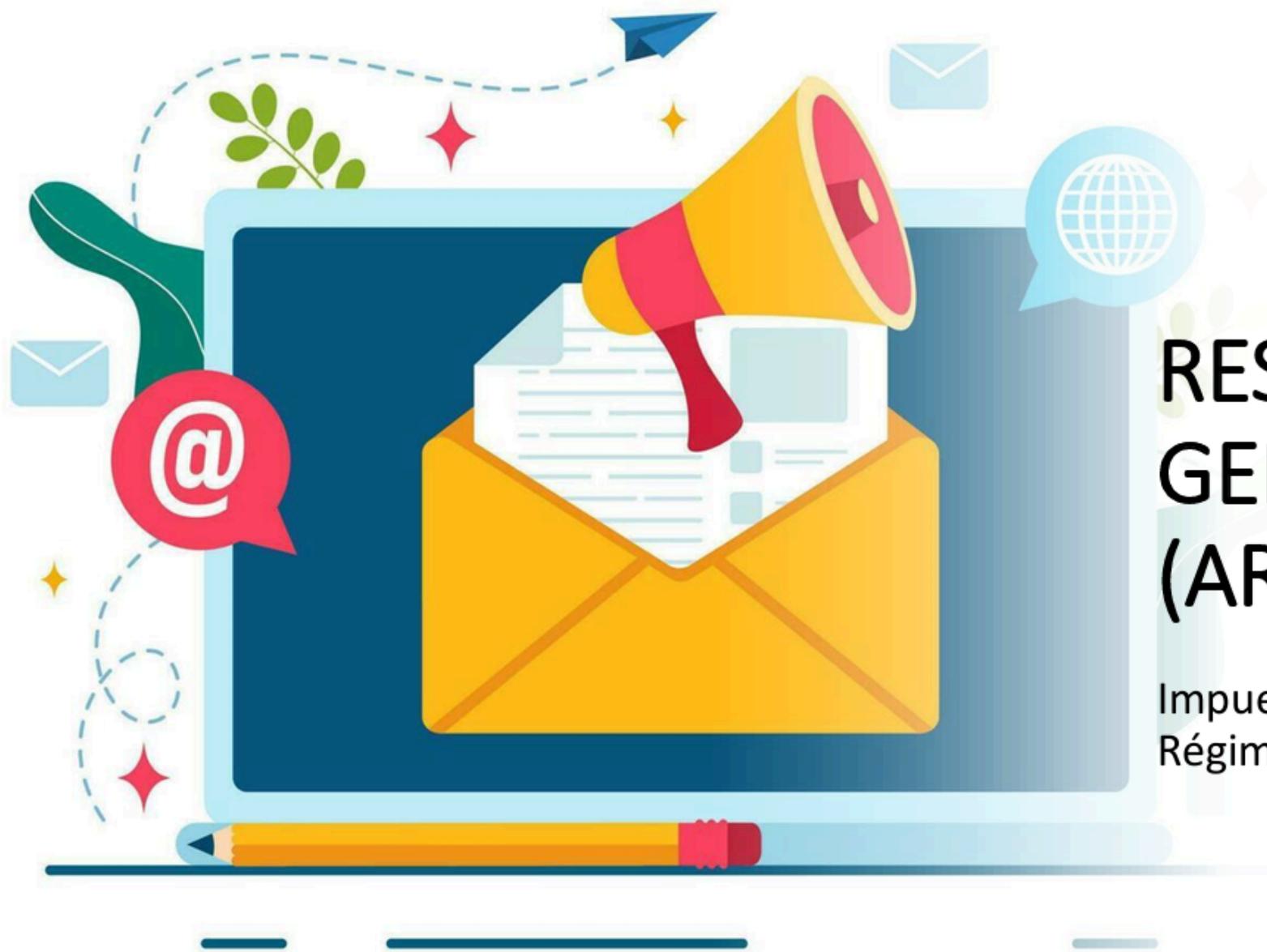
CM

PROFESIONALES EN
CIENCIAS ECONÓMICAS

Vencimiento

- La liquidación anual correspondiente al periodo fiscal 2024, podrá efectuarse, excepcionalmente, hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive.





RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5685

Impuesto a las Ganancias.
Régimen de anticipos

Anticipos Sociedades

Tema	Antes	Ahora
Cantidad	10	9
Porcentaje	- PYMES: 10% cada uno - Resto: 1ro 25% + 9 de 8,33%	11,11% cada uno



Las modificaciones resultarán de aplicación para la determinación de los anticipos correspondientes a ejercicios comerciales cuyos cierres se produzcan a partir del mes de diciembre de 2025, inclusive.

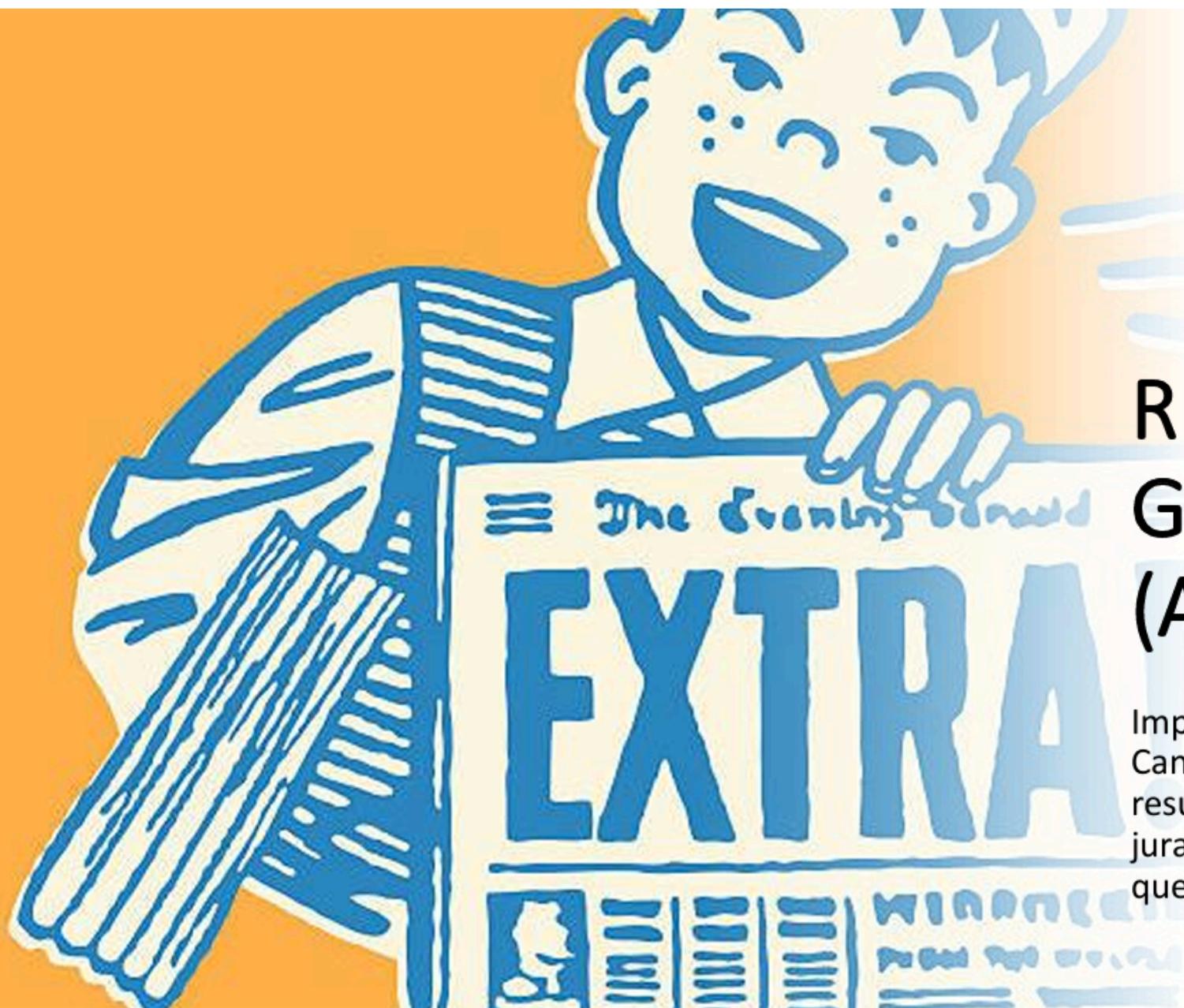


Anticipos Personas Humanas



CM

PROFESIONALES EN
CIENCIAS ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5684

Impuesto a las Ganancias.
Cancelación de saldos
resultantes de declaraciones
juradas. Cómputo de
quebrantos actualizados

Obligaciones a incluir

Saldos correspondientes a rectificaciones de declaraciones juradas por períodos vencidos al 30-Abr-25, presentadas con el fin de corregir el cómputo incorrecto de quebrantos de ejercicios anteriores

Saldos correspondientes a declaraciones juradas presentadas por ejercicios comerciales cerrados entre Dic-24 y Nov-25 -ambos inclusive-, en tanto se hayan computado quebrantos de ejercicios anteriores a valores históricos.

Las modificaciones resultarán de aplicación para la determinación de los anticipos correspondientes a ejercicios comerciales cuyos cierres se produzcan a partir del mes de diciembre de 2025 inclusive

Características del plan de pagos



Cantidad de planes

- No existen restricciones en la cantidad de planes de facilidades de pago que los contribuyentes y responsables puedan presentar dentro del período habilitado.
- No obstante ello, cada período fiscal podrá regularizarse por única vez.

